C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

DOÑA LUCÍA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de octubre de 2013, adoptó entre otros, el Acuerdo que copiado literalmente en su parte dispositiva, dice como sigue:

"II.- MOCIÓN DE RECHAZO AL PROYECTO DE LA LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Don José Carbonell Santarén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiponce, presenta para su debate en el Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de las graves consecuencias que para los ciudadanos y ciudadanas va a acarrear, si prospera, la reforma del Gobierno Central para la modificación del Régimen Local, manifiesto que:

El Boletín Oficial de las Cortes Generales publicó el pasado día 6 de Septiembre el proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el cual ataca de manera directa e implacable a los Ayuntamientos de toda España.

Se trata de desmantelar el sistema público que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos, con la II República en primer término, y después con la transición de 1979.

El proyecto supone acabar con los Ayuntamientos tal como hoy lo concebimos, la administración que trata directamente los problemas de las gentes. En concreto, en nuestro pueblo implica lo siguiente:

1. **Disminuir y vaciar de competencias** al Ayuntamiento, algunas de ellas fundamentales como los **Servicios Sociales,** que hacen que hoy muchas familias desfavorecidas puedan seguir adelante pese a la terrible situación que estamos padeciendo. **Será difícil mantener las ayudas de emergencia social, los programas de atención a los mayores como la ayuda a domicilio, de prevención a las drogodependencias como "ciudades ante las drogas", de atención a las mujeres como el PIM, o de atención a los discapacitados como Patronato S. Isidoro del Campo.**

2. Intervenir a los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes y arrancar las competencias que tradicionalmente han desarrollado los menores de 20.000, concediendo las mismas a las Diputaciones Provinciales, cuyos representantes no ha elegido directamente nadie, al contrario de lo que sucede con los Alcaldes/Alcaldesas y Concejales. **Puede obligarse al Ayuntamiento a ceder a la Diputación Provincial, si no se adecuan al "coste efectivo" establecido por el Gobierno Central, servicios municipales como la limpieza pública, la gestión de instalaciones deportivas, la pavimentación y el mantenimiento de las vías urbanas, etc...**

3. **Privatizar servicios** públicos de interés fundamental para todos como **el abastecimiento domiciliario de agua, o la recogida de residuos.**

4. **Suprimir las competencias en promoción de viviendas públicas.**

5. **Eliminar las competencias en Educación como el mantenimiento y la limpieza de los colegios públicos, la gestión de guarderías infantiles, etc....;** y entregarlas a no sabemos quienes ni con qué resultados.

AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE

C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

6. Suprimir las competencias de los municipios en desarrollo económico cuando éstos han jugado tradicionalmente un papel decisivo en la dinamización de la economía local. **Se anulará la capacidad del Ayuntamiento para intervenir y ser el motor de desarrollo de la economía local. Por ejemplo, el fomento del turismo como recurso económico podrá dejar de ser una actividad prestada desde el Ayuntamiento.**

7. Imponer el pago de la deuda y el equilibrio financiero sobre los criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos, imponiéndose la supresión de competencias, fusiones con otros municipios, etc.. a aquéllos que no cumplan. **Se obliga al Ayuntamiento a priorizar el pago de los préstamos bancarios (Fondo de Proveedores), con la garantía de la Participación en los Ingresos del Estado, antes que las nóminas del personal o que cualquier otra necesidad o servicio municipales.**

Por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de que se priorice la rentabilidad social sobre la rentabilidad económica, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La Corporación Local en pleno, muestra su rechazo a toda reforma que suprima las competencias de los Ayuntamientos y que vulneren el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Defender la legitimidad del trabajo de los Ayuntamientos como representantes directos del pueblo frente a las Diputaciones, que no lo son.

3. Proclamar que esta ley no favorece el ahorro económico de los Ayuntamientos, sino que va contra la ciudadanía.

4. Informar que se puede buscar ahorro en las Administraciones Públicas, suprimiendo instituciones vacías de contenido como las Diputaciones Provinciales o el Senado.

5. En base a todo ello, esta Alcaldía se declara en rebeldía con el recorte de derechos básicos y exige al Gobierno Central que aplique el ahorro en las instituciones anteriormente mencionadas.

6. Dar traslado del presente Acuerdo a la Presidencia del Gobierno de la Nación, y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales."

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santiponce a dieciocho de octubre de dos mil trece.

V°.B°.
El Alcalde,

Fdo.: D. José Carbonell Santarén

La Secretaria,

Fdo.: Dª. Lucía Rivera García